

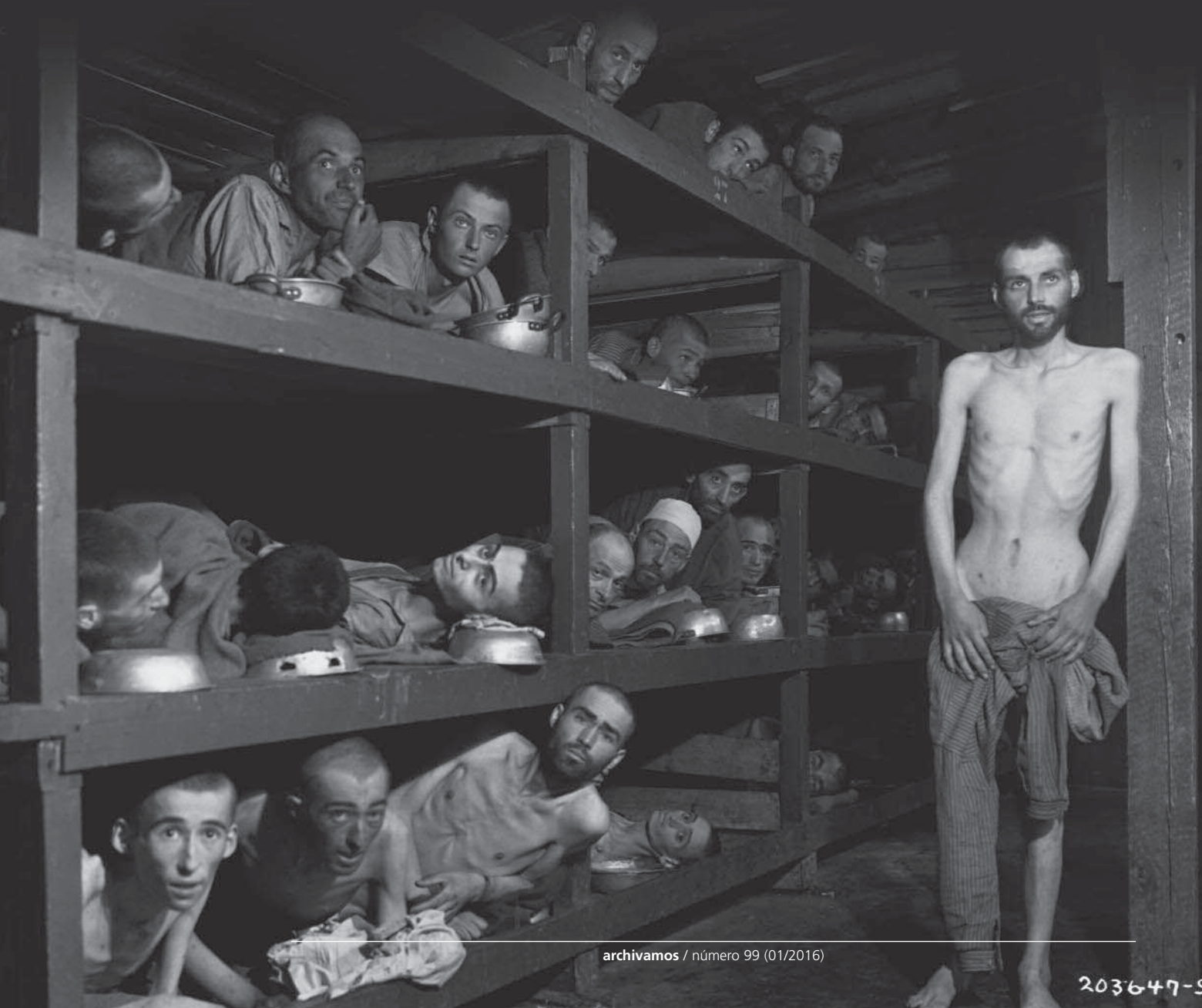
¿Derecho a que los actos sean olvidados?

Piden que la documentación relacionada con el Holocausto esté libre de restricciones

ALEJANDRO SANTIAGO

El pasado 12 de febrero, representantes del Parlamento Europeo, del Consejo Europeo y de la Comisión Europea confirmaron un acuerdo por el que se le da luz verde al nuevo Reglamento General de Protección de Datos. Aunque aun

debamos esperar al menos dos años para que sea aplicable, ya ha generado debate a su alrededor.





El aspecto de este nuevo Reglamento que más ha trascendido en los medios es el conocido como "derecho al olvido". Y no es de extrañar, teniendo en cuenta que un caso surgido en nuestro país, ha sido el que ha obligado a replantearse la protección de datos en la era digital.

En el año 2009 un abogado español llamado Mario Costeja vio como poniendo su nombre en el buscador Google (¿Quién no lo ha hecho alguna vez?) aparecía una información publicada en el diario La Vanguardia en el año 1998 en relación a la subasta de unos bienes embargados a Costeja. Como aquel caso ya había sido resuelto, Costeja consideró

que el hecho de que su nombre se siguiese asociando con una deuda le estaba generando un perjuicio personal. Se dirigió entonces a la empresa editora de la Vanguardia solicitando la cancelación de la publicación de sus derechos en la edición online. Tras recibir una negativa de la editora, se dirigió a Google para que no indexaran su nombre en el buscador, a lo que también recibió una respuesta negativa.

Costeja puso su caso en manos de la AEPD y esta resolvió que no procedía solicitar a La Vanguardia la cancelación de los datos ya que fueron publicados en forma de anuncio oficial pero si que instó a Google a que eliminara esos datos.

Google recurrió esta decisión a la Audiencia Nacional, la cual elevó una serie de cuestiones al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las conclusiones del TJUE hechas públicas en 2014 daban la razón a Mario Costeja y reconocían el derecho de un ciudadano a que un buscador no recogiese información desfasada sobre su persona, a no ser que hubiese un interés especial en la información.

En los menos de dos años que han pasado desde entonces, Google ha recibido cerca de 38000 solicitudes solo desde España para eliminar links de los resultados de búsqueda de las cuales un 41% han tenido una resolución favorable para los solicitantes.



Esta situación ha obligado a crear un marco legal para afrontar los desafíos de una época en la que los datos personales parecen ser más públicos que nunca. Pero el anuncio de una legislación más restrictiva en materia de protección de datos ha generado ciertas suspicacias en algunas entidades. Una de las que ha manifestado sus dudas es la *International Holocaust Remembrance Alliance*, organización dedicada a promover la investigación en torno al Holocausto.

Las denuncias de la IHRA se dividen en dos sentidos diferentes. Por un lado, afirman que muchos archiveros están siendo demasiado restrictivos en la difusión de archivos personales relacionados con el Holocausto hasta no tener claro el criterio resultante del

nuevo Reglamento General de Protección de Datos.

Por otro lado, la IHRA denuncia que personas que relacionadas en cualquier grado con el Holocausto, están solicitando a Google y otros buscadores el borrado de links que tratan esa relación. En concreto, la IHRA habla de herederos de personas que fueron beneficiadas económicamente por el Holocausto y viendo información que podría dañar su imagen, intentan blanquear ese pasado borrando parte de la misma.

La IHRA pone el acento en la importancia que tiene para algunos investigadores más jóvenes los buscadores de Internet como fuente para recabar información. Si bien este último criterio es muy discutible, si es cierto que para el común de los ciudadanos que apenas tie-

nen conocimientos sobre fuentes de información, el primer paso para intentar saber algo es un buscador de Internet.

Durante los últimos meses la IHRA ha estado ejerciendo presión para que en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos se incluyese una referencia explícita que dijese que la documentación relacionada con el Holocausto estuviese libre de restricciones de cualquier tipo. Si bien en un principio esta demanda solo fue aceptada por unos pocos países, en el borrador final si se ha incluido una referencia a la documentación relacionada de alguna manera con crímenes de guerra, genocidios o crímenes contra la Humanidad, para que esta pueda ser accesible sin restricciones, también en los buscadores de Internet. ■